

## **Descripción de los Procedimientos para la Participación Pública**

Conforme con los reglamentos de la Administración Federal de Transporte Público (FTA por sus siglas en inglés), el Departamento de Planificación del Condado de Orange ha establecido los siguientes procedimientos escritos para la participación pública cuando aumentos a la tarifa y/o reducciones significativas al servicio son propuestos por los operadores de transporte público que reciben asistencia federal.

1. Los proveedores de transporte público están obligados a presentar documentación por escrito al Comisionado de Planificación del Condado de Orange detallando la intención, el razonamiento, y los impactos potenciales asociados con un aumento de tarifas y/o reducción significativa de servicio.<sup>1</sup>
2. Tras el recibo de esta notificación, el personal de Planificación del Condado de Orange llevará a cabo un análisis de la equidad de la tarifa y el servicio (siguiendo la documentación de la FTA *Guía de la Equidad de la Tarifa y Servicio*) para determinar si los cambios propuestos tendrán un impacto discriminatorio. Los resultados del análisis serán enviados a la Oficial Regional del Oficial de Derecho Civil y al proveedor de transporte público solicitando.
  - a. Si los cambios solicitados son aceptables y/o no son discriminatorios, el personal de Planificación del Condado de Orange presentará una carta aprobando los cambios solicitados y el operador de transporte público podrá comenzar el proceso formal de divulgación al público.
  - b. Si los cambios solicitados se encuentran que no aceptables y/o discriminatorios, el personal de Planificación del Condado de Orange presentará una carta negando su aprobación y recomendará cambios en las tarifas y/o el servicio que sean aceptables. El proveedor de transporte público será requerido de iniciar el proceso de nuevo volviendo a presentar una carta de intención al personal de Planificación del Condado de Orange.
3. Una reunión pública se programará para ocurrir no antes de 30 días a partir de recibir una carta de aprobación por parte del personal de Planificación del Condado de Orange. El anuncio de la reunión pública se publicará en un aviso legal en los "periódicos oficiales del condado" y debe ser publicada por lo menos 20 a 30 días antes de la fecha de la reunión pública. Además, el proveedor de servicio informará al público a través de los medios de comunicación, anuncios en todos los autobuses,

---

<sup>1</sup> Una reducción significativa de servicio se define como cada vez que se reduce una ruta u horario (o una combinación de los mismos) por un 25% del total de horas vehiculares en servicio y el total de millas vehiculares en servicio. Este criterio tiene por objetivo determinar los casos en los que hay verdaderas reducciones en el servicio. No se incluyen aquellas circunstancias en que un indicador puede ser reducido, pero no el otro, o cuando hay cambios temporales o de emergencia.

en las salas municipales, bibliotecas, paradas clave de autobuses y en su sitio web (si está disponible).

4. El proveedor de transporte público es responsable de hacer una presentación en la reunión pública explicando la propuesta y el razonamiento detrás de los cambios previstos. Actas de la reunión serán mantenidas y se registrarán, y las declaraciones del público se incluirán en un registro formal y se resumirán.
5. Todas las reuniones públicas/materiales para comentarios y un memorando que contengan los aumentos de tarifas y/o reducciones significativas de servicio propuestas se presentarán al Comisionado de Planificación del Condado de Orange no más de 30 días después que la reunión pública se lleve a cabo.
6. Los proveedores de transporte público están obligados a notificar al Departamento de Transporte del estado de Nueva York, División de Transporte de Pasajeros, por escrito, de los cambios previstos a más tardar de 14 días después de la presentación de la notificación (Artículo Número 4) al Comisionado de Planificación del Condado de Orange.
7. Los proveedores de transporte público son responsables de someter un anuncio público sobre los aumentos de tarifa y/o reducciones significativas de servicio previstos a los periódicos locales en la forma de un comunicado de prensa. La notificación pública debe ser distribuida y publicada a través de los mismos medios de venta como la convocatoria pública. Los aumentos de tarifa y/o reducciones significativas de servicio no entrarán en vigor hasta que hayan transcurrido al menos 30 días desde la publicación de la convocatoria pública.